Firmado digitalmente por MARTINEZ SILVA Laura Isabel FAU 20537630222 soft
Cargo: Directora General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.07.2022 21:22:14 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

San Borja, 22 de Julio del 2022

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000348-2022-DGIA/MC

VISTOS, el expediente N° 2022-0073281, presentado por el señor Oliver Astoquillca Mayhuire, el Informe N° 000686-2022-DIA/MC de la Dirección de Artes; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el numeral 15 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que el Ministerio de Cultura cumple con la función de "Promover el perfeccionamiento de los creadores y los gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el numeral 13 del artículo 3 del citado Reglamento, establece que el Ministerio de Cultura cumple con la función de "Fomentar y promover las artes, las expresiones y creaciones artísticas, las industrias culturales y el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial de la Nación, promoviendo el acceso a estas manifestaciones culturales, las iniciativas privadas y propiciando el fortalecimiento de la identidad nacional";

Que, el citado Reglamento, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura como órgano de línea formula, coordina, ejecuta y supervisa las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos, teniendo entre sus funciones, la de otorgar declaratorias de interés cultural en el ámbito de sus competencias;

Que, asimismo, el numeral 5 del artículo 82 del citado Reglamento, precisa como función de la Dirección de Artes "Incentivar, difundir, organizar, promover y desarrollar acciones orientadas a promover el encuentro, conocimiento, intercambio y difusión de las artes a nivel nacional e internacional a través de exposiciones, festivales, encuentros, congresos, seminarios y diversas plataformas tecnológicas";

Que, el numeral 15 del artículo 82 del citado Reglamento, estipula que la Dirección de Artes tiene como función "Emitir opinión técnica para (…) las declaratorias de interés cultural (…);

Que, la Directiva N° 003-2015-MC "Declaratoria de las Manifestaciones de Patrimonio Cultural Inmaterial y de la obra de grandes maestros, sabios y creadores como Patrimonio Cultural de la Nación y Declaratoria de interés cultural", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 338-2015-MC dispone que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes podrá declarar como "de interés cultural" a toda actividad,

Firmado digitalmente por LA ROSA VASQUEZ Carlos Andres FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.07.2022 18:19:14 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **AV2HUXN**

proyecto, producto u obra cuyo contenido o impacto contribuya a la promoción, difusión, conservación, rescate y salvaguardia de las artes y de la cultura en general";

Que, mediante el Expediente N° 2022-0073281, el señor Oliver Astoquillca Mayhuire, presidente de la Red Nacional de Cultores y Difusores de la Danza Tradicional y Folklórica, solicita se otorgue el reconocimiento de interés cultural al "PRIMER ENCUENTRO DE CULTORES Y DIFUSORES DE LA DANZA TRADICIONAL "TINKUY 2022"";

Que, el "PRIMER ENCUENTRO DE CULTORES Y DIFUSORES DE LA DANZA TRADICIONAL "TINKUY 2022"" es un evento de cobertura nacional que convoca a los cultores, investigadores y difusoras del arte tradicional, intérpretes de la danza y música, artesanas, maestras, coreógrafas, promotores culturales, que pertenezcan o representen a Instituciones u organizaciones de la Red Nacional de Cultores; convirtiéndose en una plataforma que busca la integración en torno al sector de las artes escénicas a través de la danza, y que se complementa con desarrollo de actividades de carácter académico cultural, talleres, exposiciones, muestras artesanales y encuentros de integración;

Que, mediante el Informe N° 000686-2022-DIA/MC, la Dirección de Artes opina que resulta pertinente otorgar la declaratoria de interés cultural al "PRIMER ENCUENTRO DE CULTORES Y DIFUSORES DE LA DANZA TRADICIONAL "TINKUY 2022"", organizada por la Red Nacional de Cultores y Difusores de la Danza Tradicional y Folklórica por cuanto fortalece las identidades regionales, visibiliza sus culturas y los saberes de las naciones ancestrales;

Con el visado de la Dirección de Artes; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Directiva N° 003-2015-MC, aprobada por la Resolución Ministerial N° 338-2015-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declárese de interés cultural al evento "PRIMER ENCUENTRO DE CULTORES Y DIFUSORES DE LA DANZA TRADICIONAL "TINKUY 2022"" organizado por la Red Nacional de Cultores y Difusores de la Danza Tradicional y Folklórica, que se realizará los días 25, 26 y 27 de julio del 2022, en las instalaciones del Centro Cultural de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese la presente Resolución a la organizadora, para los fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

LAURA ISABEL MARTINEZ SILVA
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **AV2HUXN**